

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 25 MAR 2021

Ref. 110014003082-2021-00169-00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMÍTE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

1° Alléguese el certificado de existencia y representación legal de la demandante SU ALIADO TEMPORAL S.A. con vigencia no superior a un mes, donde se acredite la representación que sobre esta ejerce la señora Jennie Cecilia García Visbal.

2° Alléguese el poder conferido a la abogada Duberlis Sanjuan Márquez.

3° Alléguese el acuerdo de pago suscrito entre las partes y del cual hace referencia en el hecho No. 5° de la demanda.

4° Adecúese la pretensión No. 2 indicando desde que fecha se pretende el cobro de intereses moratorios.

5° Integrar y presentar una nueva demanda que contenga cada uno de los requerimientos descritos en este proveído.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado al correo electrónico jcmpal82bta@notificacionesri.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día
25 MAR 2021

Por anotación en Estado No. **20** de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

**MELQUISEDE VILLANUEVA
ECHAVARRIA**
Secretario